



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2026
(abril 14)

"Por la cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo y, modificación del número mínimo de estudiantes para primer semestre del Programa de Especialización en Administración en Salud"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General-,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación, por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que mediante el Decreto No. 0529 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó el Decreto No. 1075 de 2015 en relación con las condiciones de registro calificado de las instituciones de Educación Superior en las etapas de pre y radicación (condiciones institucionales y de programa), fortaleciendo la autonomía institucional, la confianza de los actores y la atención a la diversidad educativa.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto No. 0529 de 2024, señala que las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, son de tres tipos: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional, b) las que contarán con visita de verificación por pares académicos y emisión de concepto por parte de la respectiva Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos presentados por la institución en la solicitud y estos se encuentren completos y, c) las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2026
(abril 14)

“Por la cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo y, modificación del número mínimo de estudiantes para primer semestre del Programa de Especialización en Administración en Salud”

Que al contar con profesores, medios educativos e infraestructura física y tecnológica en la sede Boquemonte de Granada (Meta), es viable y factible solicitar la modificación del registro calificado del programa de Especialización en Administración en Salud respecto de: (i) ampliación del lugar de desarrollo a la Sede Boquemonte de Granada – Meta por dos (2) años con máximo dos (2) cohortes y, (ii) modificar el número de estudiantes para el primer semestre en la sede Boquemonte de Granada (Meta), el cual será de 25 estudiantes; conservándose con ello los postulados que soportan el quehacer del Programa de las condiciones de denominación, aspectos curriculares, y organización de las actividades académicas y proceso formativo del programa en correspondencia con la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Que es necesario contar con la autorización del Ministerio de Educación Nacional para la ampliación del lugar de desarrollo y del número mínimo de estudiantes para el Programa de Especialización en Administración en Salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 10 del 10 de marzo de 2025, avaló la ampliación del lugar de desarrollo del programa en Granada (Meta) para el programa de Especialización en Administración en Salud.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria No. 043 del 03 de diciembre de 2025, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y, determinó aprobar la ampliación del lugar de desarrollo y la modificación del número mínimo de estudiantes para el Programa de Especialización en Administración en Salud.

Que el Director de Programa de Especialización en Administración en Salud por correo electrónico del 10 de abril de 2026 solicita al Consejo Académico analizar propuesta de Resolución Académica en relación con la temática.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 016 del 14 de abril de 2026, analizó la propuesta de Resolución Académica.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Administración en Salud en el municipio de Granada -Meta por dos (2) años con máximo dos (2) cohortes y, hasta veinticinco (25) estudiantes, para el primer semestre de cada cohorte

Artículo 2º. Facultar al Rector para adelantar las acciones necesarias, inclusive lo referente a la autorización del Ministerio de Educación Nacional.




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2026
(abril 14)

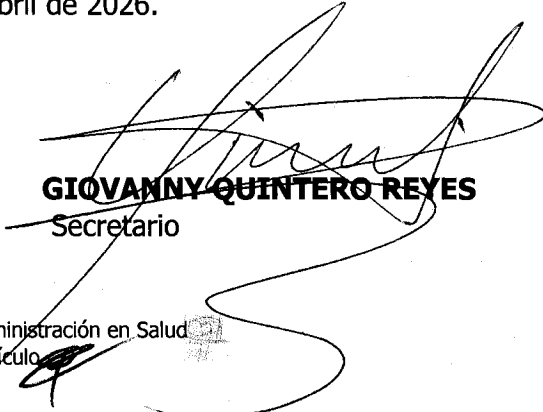
"Por la cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo y, modificación del número mínimo de estudiantes para primer semestre del Programa de Especialización en Administración en Salud"

Artículo 3°. Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de abril de 2026.


MONICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Juan Pablo Najjar Álvarez - Director del Programa de Administración en Salud
Avalo: Wilton Oracio Calderón Camacho - Director General de Currículo
Ajustó: JB-SG